

ANTONIO BELMONTE MORAGA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, en el ejercicio de las funciones de control del Pleno a otros órganos municipales, de acuerdo con lo establecido en los art. 46.2 e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno, para su contestación por el Sr. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados en su próxima sesión ordinaria las siguientes PREGUNTAS:

1.- La liquidación aprobada y notificada en mayo de 2011 en concepto de sanción derivada del expediente sancionador resuelto por la Junta de Comunidades, por el que se declara la existencia de una infracción urbanística grave consistente en la realización de obras y actividad ilegales de granja porcina en la conocida como Granja madera y por la que se impone una multa a los infractores de 150.000 euros ¿ha sido pagada?. En caso de no haber sido pagada, y dado que ha transcurrido el periodo voluntario de pago ¿ha sido emitida la correspondiente certificación de descubierto? ¿En qué fecha? ¿Por qué importe?. Si no se ha emitido, solicito las razones legales de la Intervención municipal que justifiquen la no emisión.

Si se ha emitido certificación de descubierto, solicito la fecha de emisión de la providencia de apremio por el Tesorero Municipal, y la fecha de su notificación a los apremiados. Si no se hubiese emitido la providencia de apremio solicito las razones legales de la Tesorería municipal que justifiquen su no emisión.

2.- Situación actual del procedimiento recaudatorio de dicha deuda teniendo presente que en la Junta de Gobierno Local de 18/07/2011 se da cuenta de un escrito de los infractores por el que se anuncia la impugnación judicial de la sanción, y se especifiquen los siguientes puntos:

a) Según el informe de la Secretaría municipal transcrito en la Junta de Gobierno Local de 18/07/2011, la interposición de un contencioso no suspendería la ejecutividad de la sanción, hasta que lo decida, si lo decide, un juez, o se avale la sanción. ¿Se ha continuado o paralizado el procedimiento recaudatorio?. En este último caso, razones legales que lo justifiquen.

En La Junta de Gobierno del día 26/08/2011 se da cuenta de un escrito de los infractores pidiendo la suspensión de la liquidación de la sanción, y la contestación del Ayuntamiento requiriendo aval ¿Se ha suscrito aval que garantice la deuda?, ¿en qué fecha y por cuánto importe?.

b) En el caso de que se haya interpuesto el contencioso por los sancionados, ¿A quien se ha nombrado letrado/a del Ayuntamiento y fecha del nombramiento? . En el caso de que el letrado nombrado sea el designado por el Pleno de julio de 2011, D. Jesús Jiménez García, ¿Ha renunciado este señor a los procedimientos en los que actúa en defensa de particulares contra el Ayuntamiento de La Gineta?. Si es así, ¿en qué fecha ha renunciado.?

c) La postura del Ayuntamiento en dicho contencioso, y por tanto, su línea de defensa, ¿sería la marcada en el informe de Secretaría de la Junta de Gobierno Local de 18/07/2011?. Puesto que si de revisar se trata, ¿se defendería aumentar la sanción a más

de 400.000 euros como proponía la Instructora en el procedimiento administrativo?. .
Si no lo fuera, cuál es la postura y línea de defensa del Ayuntamiento.

3.- Quiero dejar constancia que hago la siguiente pregunta por la preocupación que me han transmitido muchos vecinos y la alarma existente en el pueblo desde hace ya bastante tiempo en relación con las molestias que la Granja de Cerdos provoca a la población.

Según se me ha informado, el Sr. Alcalde junto al nuevo letrado fue consultado sobre la situación de la Granja hace aproximadamente un mes. Debo subrayar que los ciudadanos de la Gineta, en número superior a 900, se personaron en el procedimiento administrativo y tienen derecho a obtener información veraz y a contrastarla en su condición de interesados, por lo que ruego que la respuesta dada a esta pregunta se notifique a quien durante el procedimiento figuró como representante.

En la Junta de Gobierno del pasado 26/08/2011 se da cuenta de un informe de la Secretaría municipal conforme al cual el pasado 1/08/2011 tuvo entrada una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que resolvía con carácter firme el incidente de suspensión de la clausura de la Granja de cerdos que había pedido Román Ballesteros en el procedimiento contencioso, denegándola.

Se dice en el informe que la orden de clausura es ejecutiva y Secretaría propone, a la vista del art. 185 de la LOTAU, que regula las responsabilidades de autoridades y funcionarios, el inicio de la ejecución forzosa por el Ayuntamiento.

A. En primer lugar me gustaría que se de lectura del auto de 18/07/2011 del TSJ y del informe de la Secretaría municipal que figura en la Junta de Gobierno de 26/08/2011, para que los asistentes al Pleno del Ayuntamiento, tengan conocimiento de lo que estamos tratando en este asunto.

B. ¿Cual es la decisión sobre el inicio de la ejecución forzosa? En dicho punto no se adopta ningún acuerdo al respecto.¿Sabéis Uds. que las decisiones judiciales hay que cumplirlas, y si no hay que realizar algo alguno para ello, demorarlas es incumplirlas?

C. Valorando que Román Ballesteros hipotéticamente pudiera ganar el contencioso – al parecer a punto de resolverse en primera instancia- y se hubiera iniciado por el Ayuntamiento la ejecución forzosa de la clausura de la actividad el pasado 26/08/2011 como el informe de Secretaría propone, mediante multa coercitiva, ¿qué indemnizaciones debería pagar el Ayuntamiento, si al día de esa fecha no solo no ha cerrado, sino que además está haciendo obras? ¿Apelaría el Ayuntamiento la decisión judicial?

D. Valorando que Román Ballesteros hipotéticamente pudiera perder el contencioso – al parecer a punto de resolverse en primera instancia- y dado que no se ha iniciado de acuerdo al informe de Secretaría, la clausura forzosa de la actividad el pasado 26/08/2011,¿qué indemnizaciones le correspondería pagar al Ayuntamiento ante una eventual denuncia por parte de los vecinos por incumplimiento de la orden municipal avalada por el TSJ?.

E. ¿Se dan cuenta de que podrían estar beneficiando a conciencia al recurrente, en contra del interés público municipal, al permitir la suspensión de un acto administrativo que con carácter firme ha sido denegada por el TSJ? Si prudencia es esperar a que este auto se dictara, Una vez dictado, ¿cómo llaman Uds., no ejecutar la clausura?. ¿Asumen Uds. la responsabilidad que el Sr. Ballesteros elude al no cerrar?.

F. Román Ballesteros intentó una maniobra disuasoria cuando yo era Alcalde en 2006, con la excusa de que pensaba trasladarse nos entretuvo durante dos años. ¿Qué excusa les ha contado a Uds.?

G. ¿Cuándo van a ordenar el cierre de la actividad de la granja de cerdos del señor Ballesteros?

H. El pueblo se hizo presente físicamente con la presentación de más de 900 firmas durante la tramitación del proceso administrativo. Y como bien saben es una cifra superior a la obtenida por mi candidatura.

¿Qué pesa más para el equipo de Gobierno: los intereses de Román Ballesteros o el interés del pueblo?

I. Si el día 1 de agosto tuvo entrada el auto desestimatorio de la suspensión de la orden de clausura, ¿cómo pudieron Uds. informar a un grupo de ciudadanos que fueron a interesarse sobre la situación, que no había nada nuevo sobre el proceso y que estaban esperando la sentencia que se iba a dictar pronto?

J. ¿Gobiernan Uds. para el Pueblo o para D. Román Ballesteros Jiménez?

4.- Quiero dejar constancia que hago las siguientes preguntas por la preocupación que me han transmitido muchos vecinos de la c/ Horca en relación al corral de ganado sobre el que se tramitó el correspondiente expediente de disciplina urbanística:

a.- ¿En qué fase procesal se encuentra el contencioso puesto por los dueños del corral de ganado situado en c/ Horca?

b.- ¿Sigue siendo D. Jesús Jiménez García, actual letrado municipal, el abogado de los dueños del corral de ganado en dicho contencioso? En su caso, especifiquen si renunció a la defensa de dicho procedimiento, por contravenir los intereses municipales al representar a los Hermanos Díaz y a la Sra. Ponce, antes o después de su nombramiento por el Pleno Municipal del pasado mes de julio. Fechas de la renuncia y de su registro en el Colegio de Abogados de Albacete.

c.- ¿Tienen Uds., conocimiento del gran acopio de paja y de productos de desecho (patatas y forrajes) que están realizando los dueños de dicho corral y del peligro de incendio y sanitario que ello significa?

Aclaro que la modulación de los plazos para cumplir la orden de clausura y demolición, en función de la construcción de la nave, no da patente de curso para realizar tales acopios que están produciendo, además, numerosas plagas de ratas, pulgas, moscas a los vecinos de la calle Horca. De hecho, los dueños,

mientras se tramitaba la licencia de obras para la nave, se comprometieron a tener únicamente la cantidad imprescindible para ir alimentando a los animales en periodos cortos.

Las obras de la nueva nave, para el traslado del ganado, se encuentran paralizadas por un tiempo muy superior al que se les permite en la licencia de obras. ¿Qué piensan hacer ustedes? Los titulares de la explotación se comprometieron al traslado del ganado durante este verano a la parcela donde esta ubicada la nave y por ese motivo se les concedió un plazo de 15 meses para la ejecución de la obra, pero viendo que esta paralizada la obra y que están incumpliendo con sus compromisos adquiridos con el Ayuntamiento ¿Qué piensan hacer ustedes al respecto?

- d.- Me gustaría que se informe por parte de la Oficina Técnica municipal del porcentaje de obra realizada sobre la nave autorizada en suelo rústico (polígono 5 y parcela 910) a D. Brígido Díaz Ponce en relación al total proyectado y el tiempo estimado para su finalización.
- e.- Puesto que ahora sí tienen conocimiento de la grave situación que dicho corral está provocando ¿Qué medidas piensan adoptar?

5.- Fecha y número de registro de las Ofertas genéricas gestionadas ante el SEPECAM en las contrataciones laborales de los socorristas y de las monitoras del verano infantil. Baremo de puntuación y criterios de selección.

¿Quien es el concejal competente responsable del proceso de selección?

¿Quién integró la comisión, el tribunal o como quiera que ustedes llamen de selección?

¿Cual sería para el concejal competente el perfil buscado en estos casos?

¿Funciones desarrolladas en el caso de las monitoras de verano infantil?

¿Cuál ha sido el resultado de la conciliación derivada de la reclamación previa a la vía laboral planteada por los anteriores socorristas?

6.- Me han llegado comentarios de que algún concejal del nuevo equipo de gobierno va alardeando por algún Ayuntamiento vecino del mismo signo político de que en este Ayuntamiento se han reducido los puestos de funcionarios, con el consiguiente ahorro de personal. Como no tengo constancia de ello, solicito del equipo de gobierno me aclaren si es solo un bulo o hay ciertamente intención de reducir gastos de personal o si dicho concejal está haciendo méritos políticos.

7.- ¿Cómo y cuando van a aumentar el servicio a 24 horas de la Policía Local y el del Médico?

8.- ¿He observado que a los voluntarios de protección civil se les ha hecho patrullar en servicio de seguridad ciudadana, en ausencia de la Policía Local? ¿Quién ordeno estos servicios? ¿Qué finalidad perseguían?

9.- No he visto anunciado el nuevo curso de educación de adultos que sobre estas fechas debería hacerse, abriendo los plazos de matriculación. ¿Qué pasa con este programa?

10.- ¿Pueden informarnos sobre actividades extracurriculares que vayan a programarse para este nuevo curso con previsión de ingresos/gastos y perfiles de los monitores?

11.- ¿Cuándo tienen previsto someter a aprobación en el Pleno el presupuesto del 2011?

12.- A los sres/as. Concejales/as de Sanidad, Medio Ambiente y Urbanismo me permito hacerles un recordatorio: Conforme a la Ley de Bases de Régimen Local: el Saneamiento es un servicio público de prestación obligatoria para todos los Municipios, y esto lo expongo en relación a la avería de las bombas impulsoras de las aguas residuales, instaladas al final de la calle La Balsa, que han estado sin funcionar por más de un mes.

a- ¿Quién es el concejal responsable de tener al municipio, durante todo ese tiempo sin hacer funcionar el sistema de alcantarillado y sin depurar las aguas residuales?

b- ¿Quién es el concejal responsable de contratar camiones cisterna y ordenar a los mismos que vertieran las aguas residuales sin depurar en el conducto de aguas pluviales?

c- ¿No saben que se han podido contaminar las aguas subterráneas de La Gineta?

d- ¿No Saben que en este pueblo, nos abastecemos para consumo humano de esas aguas subterráneas?

e.- ¿No saben que verter las aguas residuales sin depurar, esta prohibido y que pueden ser sancionados por la Confederación Hidrográfica del Júcar?

f.- ¿A cuanto ha ascendido la reparación de las bombas?

g.- A cuanto ha ascendido la contratación de esos camiones cisterna?

13.- ¿Quién dio la orden de talar los árboles en las pistas del riego, del margen izquierdo de la carretera desde La Gineta a Barrax? ¿Tiene un informe técnico que justifique la tala de los mencionados árboles?

¿Quién es el responsable del mantenimiento de los árboles plantados durante estos años en diversas zonas verdes de La Gineta? ¿Saben que la mayoría se han secado durante este verano? ¿Por qué no se han regado?

14.- ¿Han instalado ya la red wifi de Internet por la que preguntó el concejal Jiménez García durante la pasada legislatura?

15.- ¿Consideran suficientes los contenedores de basura y reciclaje instalados en los nuevos barrios? ¿Cuándo tienen previsto la reparación o sustitución de los contenedores que se encuentran rotos y en pésimas condiciones, tales como la falta de alguna de sus ruedas?

16.- ¿Nos podría explicar el Sr. Alcalde como van los contenciosos interpuestos por 9REN contra las liquidaciones tributarias de sus plantas fotovoltaicas, sobre los que

hay avales por importe aproximado de 2.000.000 de euros? ¿Qué perspectivas tiene sobre dichos avales? ¿Sigue considerando el Sr. Jiménez García que la existencia de tales avales indica una pésima gestión municipal? ¿Por qué razones?

17.- El Sr. Vicente Jiménez García, entre las preguntas que formulaba en el pleno ordinario del pasado diciembre, calificaba de circo de payasos la forma en que se tramitaban las licencias de obra. La actual concejala de urbanismo y Primera Teniente de Alcalde ¿cómo calificaría, dicho procedimiento en la actualidad en el caso concreto de las obras realizadas recientemente en la Granja de cerdos, que al parecer no ha visto nadie? ¿Se ha realizado alguna comprobación? Solicito sus resultados.

18.-En cuanto al contrato de servicio de limpieza de las instalaciones municipales, he tenido conocimiento de una modificación unilateral del mismo por el Ayuntamiento, consistente en la reducción del precio y del objeto contractual. ¿Han realizado Uds., un estudio conforme al cual se garantice el equilibrio económico de ambas partes? ¿Ha aceptado la contratista? ¿Cuál es la situación contractual de dicho servicio?

19.- He oído comentarios sobre la posibilidad de establecer los domingos un mercado en las calles de los Polígonos industriales. En los últimos meses de la Corporación anterior se planteó al Ayuntamiento por un empresario de Jaén idéntica posibilidad pero no llegó a plasmarse en una propuesta concreta que se pudiera estudiar. Se ha comentado que han llegado a hablar con empresarios del municipio y se habla incluso de cifras. ¿Podrían Uds. informarnos al respecto? ¿Existe algún informe técnico o jurídico sobre la viabilidad de dicho mercado?

20.- El Art. 5.2 de la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas dice: “En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, **en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”**

Solicitamos se de cuenta al Pleno del escrito remitido por el Ayuntamiento a la Junta de Comunidades, y el que la Junta haya remitido al Ayuntamiento en el caso del Sr. Rueda, dedicado parcialmente con unas retribuciones brutas de 10.273,76.€/mensuales por dos horas diarias, supuestamente de 4 a 6 de la tarde, de lunes a jueves. En cuanto a esta última cuestión solicitamos se nos aclare si el Sr. Rueda realiza esas dos horas por la mañana, en cuyo caso estaría incumpliendo la excepcionalidad que permite el artículo 5.2 de la Ley de Incompatibilidades y cobrando unas mismas horas por dos Administraciones.

Ahondando en la cuestión y como no confiamos en la respuesta proponemos que se de alta al Sr. Rueda en el reloj de fichaje del personal del Ayuntamiento para poder



comprobar que efectivamente cumple esas dos horas por la tarde, y las de la mañana es una liberalidad que se permite para con su pueblo, a costa, claro, de otra Administración (que también sostenemos los castellanomanchegos), a no ser que tenga una reducción de jornada, o cualquier otra explicación creíble, en cuyo pido disculpas por la desconfianza.

¿Cuándo trabaja para la Junta de Comunidades? ¿Cuándo trabaja en el Ayuntamiento? Porque de 16:00 a 18:00 no esta ni se le espera en el Ayuntamiento.

En La Gineta a 20 de septiembre de 2011

Fdo.- Antonio Belmonte Moraga
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gineta.

PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO por Antonio Belmonte Moraga.

21. En la relación de decretos de fecha 15 de junio de 2011 y en número de orden del 319 al 326, resolviendo denuncias de tráfico, no figura entre ellas, una que pusieron unos días antes de la toma de posesión de la actual corporación, a un vehículo propiedad de Pablo Jiménez, por estar aparcado en un lugar donde está prohibido estacionar por salida de vehículos, situado en la calle Camino Real, justo a la altura de la puerta de Felipe Hidalgo Lozano, los policías denunciadores fueron Juan y María, habiendo testigos de estos hechos. ¿Qué ha pasado con esta denuncia? ¿Es que ustedes no van a tratar a todos por igual, tal y como decían en su campaña electoral?

22. En la relación de facturas aprobadas, en la Junta de Gobierno del día 26 de agosto de 2011, número de orden 675 de fecha 18 de agosto de 2011, de D. Luis Miguel Iñiguez Serrano, dice “consumiciones verano cultural” por un importe de 430 €. ¿Se han incluido en la misma los cubatas que se tomó el concejal Toni y su compañera? Porque en botellas de agua es mucho dinero y no creo que hayan consumido tanta agua, cuatro cantantes y diez bailarinas.

23. En la Junta de Gobierno del 26 de agosto de 2011, hay aprobada una factura con número de orden 656 de 25 de julio de 2011, en concepto “Servicios integrales asociados, productos para piscina”, por un importe de 1.705,10 €.

Recientemente en una carta del PIPA-PP, dicen lo siguiente: “.....”

¿Con que productos se puso en marcha y se ha mantenido en óptimas condiciones de disfrute la piscina, hasta el día 25 de julio de 2011? Fecha en la que compran ustedes esos productos.

¿Por qué mienten diciendo que se han gastado 1.500 €, cuando hay una factura de 1.705,10€?

24. En la factura con número de orden 694 de 25 de julio de 2011, en concepto “Tableros Tamabi S.L., tableros para el escenario” por importe de 382,62 €. ¿Por qué los pago Crispino?

25. En su carta PIPA-PP, dicen que en el Verano Cultural, se han gastado 1.000 €, en las facturas aparecen unos gastos de 1.739,62 €. ¿Por qué vuelven a mentir? ¿Por qué mienten tanto? ¿Es que ustedes son unos mentirosos compulsivos?.

26. Me han dicho que han cambiado de la compañía telefónica Orange a la compañía telefónica Movistar. ¿Esto es cierto? Saben ustedes que el contrato con la compañía Orange, si se rescinde antes de la fecha estipulada, tiene una penalización de alrededor de 6.000 €. ¿Quién los va a pagar? ¿La nueva compañía o el Ayuntamiento? ¿Por qué cambian de compañía? ¿Han pedido otras ofertas a otras compañías?

27. Han encontrado las 8 líneas de teléfono que les faltaban y la cámara de fotos? Porque según daban a entender, en la carta del PIPA-PP, nos los habíamos llevado, los miembros del anterior equipo de gobierno.

28. ¿Cuándo tienen previsto rectificar el acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2011, en el punto “asignaciones a grupos políticos”? Ese acuerdo es nulo de pleno derecho, porque

no guarda la proporcionalidad, que la Ley contempla. ¿O es que acaso no piensan rectificar a sabiendas que es ilegal?

29. ¿Para cuando tienen previsto abrir el nuevo punto limpio? ¿Van a realizar el servicio, mediante gestión directa o indirecta?

30. ¿Que problema hay en la depuradora de Los Olivos? Porque se han gastado en servicio de limpieza, según facturas con número de orden 653 y 654, del día 8 de agosto de 2011 y de 25 de julio de 2011 respectivamente, en concepto “Empresa Hidro-sam” por limpiar la depuradora por un valor de 14.266,20 €.

Factura aprobada en la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2011.

31. Con fecha 5 de abril de 2011, por Decreto de Alcaldía, se dispuso:

Primero. Instruir diligencias previas ante la existencia de una presunta infracción urbanística como consecuencia de las obras llevadas a cabo en calle Argollón, 6 de este termino municipal, sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en construcción de tejado de chapa de una altura aproximada de 9 metros que cubren un espacio aproximado de 130 m², con pilares y estructuras de acero, siendo en principio, presuntos responsables D. Francisco Jiménez Montoya y D.^a Isabel García Ruiz, promotores del expediente 85/2010 y a la vista del mismo, propietarios de los terrenos donde se ubica la construcción.

Segundo. Ordenar la emisión de informes del servicio técnico y jurídico de urbanismo a los efectos de determinar la posibilidad o no de su legalización.

Tercero. Una vez realizado lo anterior deséeme cuenta a los efectos de incoar el correspondiente expediente de disciplina urbanística, para legalización o en su caso demolición de lo construido sin la preceptiva licencia municipal de obras.

a. ¿Se ha emitido el informe técnico y jurídico?

b. Si se ha emitido ¿Se ha incoado expediente de disciplina urbanística? ¿O es que van a hacer lo mismo que con las obras de la granja de Madera? Es decir nada.

c. ¿Ustedes van a tratar a todos los vecinos por igual?

d. ¿Desde ahora en adelante, ya no hay que sacar licencias, para obrar en el pueblo? ¿O es que van a hacer igual que con las denuncias de tráfico que a unos vecinos se les tramitan y a otros no?

32. ¿En que situación se encuentra el P.A.U. del sector número 5, que empezó a tramitarse siendo yo Alcalde?

33. Siendo yo Alcalde se llevo a un acuerdo para la firma de un convenio con Rotonda Energy, para la instalación de un parque eólico en la pista de motocross, de la carretera de Barrax. ¿Se ha firmado ya este convenio, para la instalación del parque eólico, consistente, en dos molinos de 2,5 megavatios cada uno?